

Dependencia	Contraloría Municipal
Área	Dirección Transparencia
Solicitud Número	0385

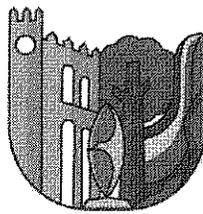
Cuernavaca, Morelos a 18 de septiembre del 2024

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

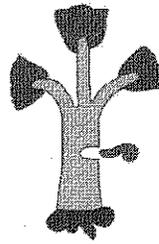
Por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 7, 8, 11, 12, 26, 27, 37, 51, 95, 96, 97, 98, 99, 103 y 104, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; Me permito Informar lo siguiente:

Con relación a su solicitud de información pública relativa a:

"...Artículo 39.- Los integrantes del Ayuntamiento podrán disponer de toda la información necesaria previamente a la aprobación de cualquier acuerdo que se adopte. Para la elaboración y aprobación de la iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, los integrantes del Ayuntamiento podrán tener acceso a los archivos que contengan la información pormenorizada. ARTÍCULO *39 bis.- Con la finalidad de que los Ayuntamientos den cumplimiento a los principios de Racionalidad, Austeridad y Disciplina del Gasto Público Municipal, deberán de celebrar convenios de coordinación, con la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado, para la capacitación en el manejo de la Cuenta Pública Municipal, al Tesorero, Contralor y al Director de Obras del Ayuntamiento, dentro del plazo no mayor a sesenta días, posteriores a la celebración del convenio. En este caso, el Ayuntamiento, establecerá las medidas necesarias para que dicha capacitación sea impartida de manera oportuna y eficiente a su personal, por su parte la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, otorgará una constancia a los Ayuntamientos, que hayan acreditado satisfactoriamente dicha capacitación, como reconocimiento a su colaboración en el manejo eficiente de la Cuenta Pública Municipal A LOS 8 MIEMBROS DEL CABILDO. Qué acciones han realizado respecto a lo que se citan los artículo 38 en todas sus fracciones 39 y 39 bis de la ley orgánica municipal vigente en la entidad y las fracciones transcritas, puesto que son directa y jurídicamente sus facultades por las que reciben un pago quincenal muy alto del erario público. Desde este momento solicitamos anexen todos "TODOS" los documentos que se originaron en el ejercicio de sus facultades por sus actividades y acciones en el servicio público a efecto de no ser omisos en las mismas y no contestar con criterios inaplicables del INAI de que no elaboran documentos a doc. todas vez que desde este momento nos apegamos al artículo 1, 2, 6 y 8 constitucionales, así como del principio pro persona y tratados internacionales en materia de transparencia y rendición de cuentas



CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL 2022 - 2024



Dependencia	Contraloría Municipal
Área	Dirección Transparencia
Solicitud Número	0385

Cuernavaca, Morelos a 18 de septiembre del 2024
a efecto de que garanticen nuestro derecho humano de acceso a información. Funde y motive sus respuestas..."

1.- Le informo que mediante oficio número RECyRyDH/046/2024, firmado por el Lic. Debendrenath Salazar Solorio, Regidor de Educación, Cultura y Recreación y Derechos Humanos, con el que da respuesta a su solicitud.

2.- Le informo que mediante memorándum número RSPMyT/116/VIII/2024, firmado por el C. Jesús Raúl Fernando Carrillo Alvarado, Regidor de Servicios Públicos Municipales y Turismo, con el que da respuesta a su solicitud

3.- Le informo que mediante memorándum número RHPyPTDPRCyCC/143/2024, firmado por el C. Sergio Rene Quevedo Núñez, Presidente de la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto, Transparencia, Protección de Datos Personales, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, con el que da respuesta a su solicitud

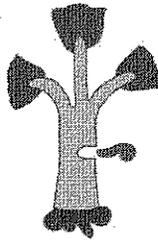
4.- Le informo que mediante memorándum número RSPyTPC/230/2024, firmado por el Lic. Jesús Tlacaelel Rosales Puebla, Regidor de Seguridad Pública y Tránsito y Participación Ciudadana, con el que da respuesta a su solicitud

5.- Le informo que mediante memorándum número RPyDBSyDE/193/2024, firmado por el Dr. Víctor Hugo Manzo Godínez, Regidor de Planificación y Desarrollo; Bienestar Social y Desarrollo Económico, con el que da respuesta a su solicitud

6.- Le informo que mediante memorándum número PM/RPPCyAM/98/IX/2024, firmado por el Ing. Christian Mishell Pérez Jaimes, Regidor de Protección del Patrimonio Cultural y de Asuntos Migratorios, con el que da respuesta a su solicitud

7.- Le informo que mediante memorándum número RAICPyAJ/09/279/2024, firmado por la C. Yazmin Lucero Cuenca Noria, Regidora de Asuntos Indígenas, Colonias y Poblados y Asuntos de la Juventud, con el que da respuesta a su solicitud

8.- Le informo que mediante memorándum número RCOyPAyDSyADS/251/2024, firmado por la Lic. María Wendi Salinas Ruiz, Regidora de Coordinación de Organismos Descentralizados; Protección



Dependencia	Contraloría Municipal
Área	Dirección Transparencia
Solicitud Número	0385

Cuernavaca, Morelos a 18 de septiembre del 2024

Ambiental y Desarrollo Sustentable; y Atención a la Diversidad Sexual, con el que da respuesta a su solicitud

9.- Le informo que mediante memorándum número RPMCTelyAPD/120/2024, firmado por la Lic. Mirna Mireya Delgado Romero, Regidora de Patrimonio Municipal; Ciencia, Tecnología e Innovación y Atención de Personas con Discapacidad, con el que da respuesta a su solicitud

10.- Le informo que mediante memorándum número RDUVyOPRPyCSelyEG/21/IX/2024, firmado por la Lic. Patricia Lucia Torres Rosales, Regidora de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, Relaciones Públicas y Comunicación Social e Igualdad y Equidad de Género, con el que da respuesta a su solicitud

11.- Le informo que mediante memorándum número RgyRyDA/2058/09/2024, firmado por la C Paz Hernández Pardo, Regidora de Gobernación y Reglamentos; y Desarrollo Agropecuario, con el que da respuesta a su solicitud

12.- Le informo que mediante memorándum número SM/0352/2024, firmado por la Mtra. Catalina Verónica Atenco Pérez, Síndico Municipal, con el que da respuesta a su solicitud

13.- Le informo que mediante memorándum número SA/EASA/302/2024, firmado por el C. Carlos de la Rosa Segura, Secretario del Ayuntamiento, con el que da respuesta a su solicitud

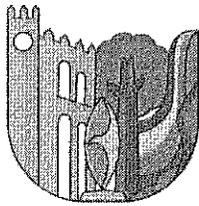
14.- Le informo que mediante memorándum número PM/DA/588/09-2024, firmado por la C.P. Lilia Díaz Sánchez, Directora Administrativa de Presidencia, con el que da respuesta a su solicitud

Con lo anterior damos por contestada la solicitud de información pública.



Lic. Víctor Gerardo Navarrete Sánchez
Director de la Unidad de Transparencia

DIRECCIÓN DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
2022-2024



CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL 2022 - 2024



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN; Y DE DERECHOS HUMANOS.

OFICIO NÚMERO. - RECyRDH/046/2024

*"2024, año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado
Revolucionario y Defensor del Mayab"*

Cuernavaca, Morelos, septiembre 05 de 2024.

**LIC. VÍCTOR GERARDO NAVARRETE SÁNCHEZ.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE.**

A la vez de enviarle un cordial saludo, y atención al oficio sin número, de fecha 03 de agosto de 2024, recibido en la oficialía de partes de esta Regiduría de Educación, Cultura y Recreación, y de Derechos Humanos, el día 04 de septiembre de 2024, con el número de folio 1753, por medio del cual acusa de recibida la solicitud de información pública con número de folio de la Plataforma Nacional de Transparencia 170358524000349, número de información pública 0385, realizada por CONTRALORÍA SOCIAL MÉXICO, a través del cual solicita se le informe:

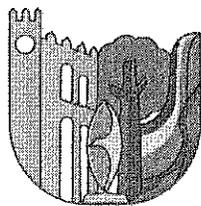
"Artículo 39.- Los integrantes del Ayuntamiento podrán disponer de toda la información necesaria previamente a la aprobación de cualquier acuerdo que se adopte.

Para la elaboración y aprobación de la iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, los integrantes del Ayuntamiento podrán tener acceso a los archivos que contengan la información pormenorizada.

*ARTÍCULO *39 bis.- Con la finalidad de que los Ayuntamientos den cumplimiento a los principios de Racionalidad, Austeridad y Disciplina del Gasto Público Municipal, deberán de celebrar convenios de coordinación, con la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado, para la capacitación en el manejo de la Cuenta Pública Municipal, al Tesorero, Contralor y al Director de Obras del Ayuntamiento, dentro del plazo no mayor a sesenta días, posteriores a la celebración del convenio.*

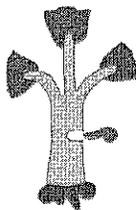
En este caso, el Ayuntamiento, establecerá las medidas necesarias para que dicha capacitación sea impartida de manera oportuna y eficiente a su personal, por su parte la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, otorgará una constancia a los Ayuntamientos, que hayan acreditado satisfactoriamente dicha capacitación, como reconocimiento a su colaboración en el manejo eficiente de la Cuenta Pública Municipal.

A LOS 8 MIEMBROS DEL CABILDO. Qué acciones han realizado respecto a lo que se citan los artículo 38 en todas sus fracciones 39 y 39 bis de la ley orgánica



CUERNAVACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2002 - 2006



municipal vigente en la actualidad y las fracciones transcritas, puesto que son directa y jurídicamente sus facultades por las que reciben un pago quincenal muy alto del erario público. Desde este momento solicitamos se anexen "TODOS" los documentos que se originaron en el ejercicio de sus facultades por sus actividades y acciones en el servicio público a efecto de no ser omisos en las mismas y no contestar con criterios inaplicables del INAI de que no elaboren documentos a doc. toda vez que desde este momento nos apeamos al artículo 1, 2, 6 y 8 constitucionales, así como del principio pro persona y tratados internacionales en materia de transparencia y rendición de cuentas a efecto de que garanticen nuestro derecho humano de acceso a información.

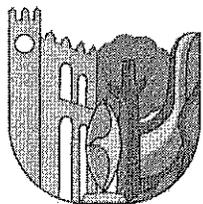
Funde y motive sus respuestas.

Por lo que atendiendo a la naturaleza de la información solicitada a esta Regiduría de Educación, Cultura y Recreación, y de Derechos Humanos y Presidencia de la Comisión Dictaminadora de Pensiones del Municipio de Cuernavaca, Morelos, y para el efecto de cumplir con nuestra obligación de colaborar con esa Unidad de Transparencia, y ponerla a disposición del interesado, en el medio de acceso indicado; me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que por medio del presente y para otorgar debida atención al requerimiento de información pública expuesta por el CONTRALORÍA SOCIAL MÉXICO, indico que una vez realizada una búsqueda minuciosa en el archivo físico y electrónico de esta Regiduría a mi encomienda, en tiempo y forma legal indico:

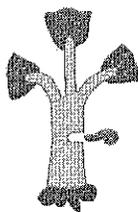
Que atendiendo a lo que dispone el artículo 38, 39 y 39 bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, la información solicitada por la requirente, se puede consultar en la página de transparencia del Municipio de Cuernavaca, Morelos, www.cuernavaca.gob.mx así como en la gaceta municipal que se publica en un icono de la página electrónica en referencia.

De igual forma, esta autoridad manifiesta que nos encontramos en plena disposición de otorgar la información requerida por el solicitante, no obstante ello, la misma se encuentra disgregada en los archivos físico y electrónico de esta Unidad Administrativa, ante la gran cantidad de documentos generados y recibidos por esta Regiduría a mi encomienda, por lo que, resulta preciso señalar que, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, la expedición de copia certificada genera un costo por pago de derechos previsto por el artículo 11, numerales 4.3.2.2.2 al 4.3.2.2.7, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, por lo que se encuentran a su disposición previa especificación de las constancias y pago de derechos correspondiente, de igual forma, se pone a disposición del solicitante la información solicitada, en la oficina de la Regiduría de Educación, Cultura y Recreación, y de Derechos Humanos, ubicada al interior del Edificio Municipal cito en Calle



CUERNAVACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2022 - 2024



Motolinía número 2, antes 13, de la Colonia Centro, Cuernavaca. Código Postal 62000, previa cita, en un horario de lunes a viernes de las 08:00 a las 15:00 horas.

Lo anterior tomando en consideración, el criterio de interpretación **08/17**. Año de emisión 2017. Época segunda. Materia Acceso a la Información. Tema Modalidad.

Resolución o precedente:

RRA 0188/16. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. 17 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente Ximena Puentes de la Mora.

RRA 4812/16. Secretaría de Educación Pública. 08 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.

RRA 0359/17. Universidad Nacional Autónoma de México. 01 de marzo de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.

Modalidad de entrega. Procedencia de proporcionar la información solicitada en una diversa a la elegida por el solicitante. De una interpretación a los artículos 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley Federal de Transparencia, y Acceso a la Información Pública, cuando no sea posible atender la modalidad elegida, la obligación de acceso a la información se tendrá por cumplida cuando el sujeto obligado: a) justifique el impedimento para atender la misma y b) se notifique al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permita el documento de que se trate, procurando reducir, en todo momento, los costos de entrega.

Así como, el criterio de interpretación **03/17**. Año de emisión 2017. Época segunda. Materia Acceso a la Información. Tema Atención a solicitudes.

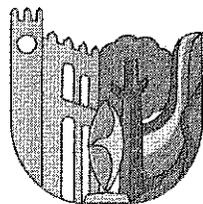
Resolución o precedente:

RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco-Javier Acuña Llamas.

RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.

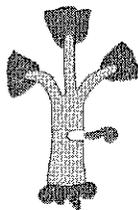
RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puentes de la Mora.

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los



CUERNAVACA

GOBIERNO MUNICIPAL 2006 - 2009



sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95, 96, 97, 98, 99, 101 y 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, 47 y 48 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Morelos, 3 y 15 del Reglamento de Gobierno Interno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos.

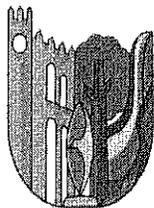
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

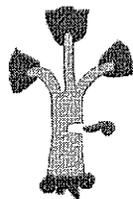


LIC. DEBENDRENATH SALAZAR SOLÓRIO.
REGIDOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN;
Y DE DERECHOS HUMANOS.

C.C.P. - Archivo/Minutario



CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL 2023 - 2024



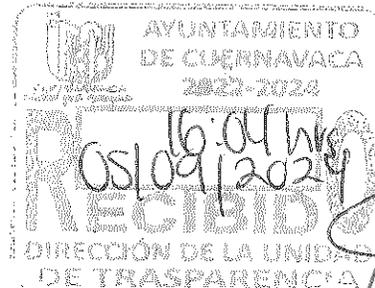
"Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab".

Cuernavaca, Morelos; a 05 de septiembre del 2024.

RSPMyT/166/VIII/2024

MEMORÁNDUM

LIC. VICTOR GERARDO NAVARRETE SANCHEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E



Por medio del presente, y en relación a solicitud la solicitud de información de fecha 04 de septiembre de la presente anualidad, misma que se describe:

Solicitud realizada por: **Contraloría Social México**

Recibida en esta unidad el: **26/08/2024**

Entregada a su oficina el: **03/09/2024**

Folios unidad de información pública: **0385.**

En la cual hace referencia a:

Artículo 39.- Los integrantes del Ayuntamiento podrán disponer de toda la información necesaria previamente a la aprobación de cualquier acuerdo que se adopte.

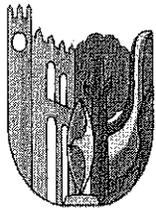
Para la elaboración y aprobación de la iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, los integrantes del Ayuntamiento podrán tener acceso a los archivos que contengan la información pormenorizada.

*ARTÍCULO *39 bis.-* Con la finalidad de que los Ayuntamientos den cumplimiento a los principios de Racionalidad, Austeridad y Disciplina del Gasto Público Municipal, deberán de celebrar convenios de coordinación, con la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado, para la capacitación en el manejo de la Cuenta Pública Municipal, al Tesorero, Contralor y al Director de Obras del Ayuntamiento, dentro del plazo no mayor a sesenta días, posteriores a la celebración del convenio.

En este caso, el Ayuntamiento, establecerá las medidas necesarias para que dicha capacitación sea impartida de manera oportuna y eficiente a su personal, por su parte la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, otorgará una constancia a los Ayuntamientos, que hayan acreditado satisfactoriamente dicha capacitación, como reconocimiento a su colaboración en el manejo eficiente de la Cuenta Pública Municipal.

Cuernavaca, Morelos; a 05 de septiembre del 2024.

RSPMyT/166/VIII/2024



CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL 2022 - 2024

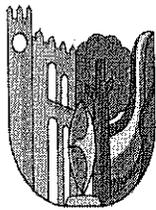
A LOS 8 MIEMBROS DEL CABILDO. Qué acciones han realizado respecto a lo que se citan los artículos 38 en todas sus fracciones 39 y 39 bis de la ley orgánica municipal vigente en la entidad y las fracciones transcritas, puesto que son directa y jurídicamente sus facultades por las que reciben un pago quincenal muy alto del erario público. Desde este momento solicitamos anexen todos "TODOS" los documentos que se originaron en el ejercicio de sus facultades por sus actividades y acciones en el servicio público a efecto de no ser omisos en las mismas y no contestar con criterios inaplicables del INAI de que no elaboran documentos a doc, todas vez que desde este momento nos apegamos al artículo 1, 2, 6 y 8 constitucionales, así como del principio pro persona y tratados internacionales en materia de transparencia y rendición de cuentas a efecto de que garanticen nuestro derecho humano de acceso a información.

Con base a lo anterior, me permito informarle que con fundamento en los artículos 5 bis, Fracción II, 25 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, 92, 107 del Reglamento Interior de Cabildo de Cuernavaca, 7, 8, 9, 10, 11, 15 al 27 del Reglamento de Comisiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, se ha cumplido y llevado a cabo de manera adecuada.

No se omite mencionar que toda vez que la información que solicita es pública, y que cada mes se sesiona en la Comisión de Hacienda Programación y Presupuesto y de Transparencia y Protección de Datos Personales, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, se discute en los cabildos ordinarios y se aprueba, posterior a ello se publica en la Plataforma Nacional de Transparencia por lo cual puede ser consultado por el público en general.

Así como las acciones realizadas de acuerdo al art. 38 de la Ley Orgánica Municipal que se originaron en el ejercicio de mis funciones y facultades se encuentran publicadas en la Plataforma de en el portal de transparencia cuyo link es el siguiente.

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/home?p_p_id=com.liferay.login.web.portlet.LoginPortlet&p_p_lifecycle=0&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&saveLastPath=false&com.liferay.login.web.portlet.LoginPortlet.mvcRenderCommandName=%2Flogin%2Flogin



"Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab".

Cuernavaca, Morelos; a 05 de septiembre del 2024.

RSPMyT/166/VIII/2024

CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL 2023 - 2024

Como lo indica la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, en sus artículos 1, 2; 12; fracciones XI y XII; ART. 51 y demás aplicables la cual puede ser consultada en la siguiente liga.

<https://imipe.org.mx/leyes/transparencia>.

Respecto a los artículos 39 y 39 bis de la Ley Orgánica Municipal, manifiesto que la Regiduría a mi cargo no genera información, que no este publicada en el portal de transparencia.

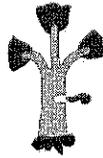
Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración, y aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



JESÚS RAÚL FERNANDO CARRILLO ALVARADO
REGIDOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y TURISMO

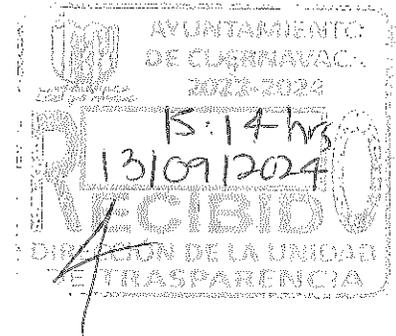
C.C.P.-
MINUTARIO/ARCHIVO.
JR/CA/



RHPyPTDPRCyCC/143/2024

Cuernavaca, Morelos a 06 de septiembre de 2024

MEMORÁNDUM



Lic. Víctor Gerardo Navarrete Sánchez
Director de la unidad de transparencia
Presente

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, al mismo tiempo respondiendo a la solicitud de información con número de folio **0385**, recibido en esta unidad el día **26/08/24** y recibida en esta regiduría el 4 de septiembre del año en curso, como se observa en el sello de recibido, donde se me requiere la atención de la solicitud mencionada, a lo cual se responde conforme a los siguientes términos:

Art. 39-. Los integrantes del ayuntamiento podrán disponer de toda la información necesaria previamente a la aprobación de cualquier acuerdo que se adopte.

Art. 39 bis-. Con la finalidad de que los ayuntamientos den cumplimiento a los principios de Racionalidad, Austeridad y Disciplina del Gasto Público municipal, deberán de celebrar convenios de coordinación con la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado, para la capacitación en el manejo de la cuenta pública municipal, al tesorero, contralor y al director de obras del ayuntamiento, dentro del plazo no mayor a sesenta días, posteriores a la celebración del convenio.

En este caso, el ayuntamiento, establecerá las medidas necesarias para que dicha capacitación sea impartida de manera oportuna y eficiente a su personal, por su parte la entidad superior de auditoría y fiscalización del congreso del estado de Morelos, otorgara una constancia a los Ayuntamientos, que hayan acreditado satisfactoriamente dicha capacitación, como reconocimiento a su colaboración en el manejo eficiente de la cuenta pública Municipal.

A los integrantes del cabildo. Que acciones han realizado respecto a lo que se cita en los artículos 38 en todas sus fracciones, 39 y 39 bis de la Ley orgánica municipal vigente en la entidad y las fracciones transcritas, puesto que son directa y jurídicamente sus facultades por las que reciben un pago quincenal muy alto del erario público. Desde este momento solicitamos anexen TODOS los documentos que se originaron en el ejercicio de sus facultades por sus actividades y acciones



en el servicio público a efecto de no ser omisos en las mismas y no contestar con criterios inaplicables del INAI de que no elaboran documentos a doc. toda vez que desde este momento nos apegamos a los artículos 1,2,6 y 8 constitucionales, así como del principio pro persona y tratados internacionales en materia de transparencia y rendición de cuentas a efecto de que garanticen nuestro derecho humano de acceso a la información, funde y motive sus respuestas.

A lo anterior se responde conforme a lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 5 bis, fracción II; 25 de la ley orgánica Municipal del estado de Morelos, 92, 107 del reglamento interior de cabildo de Cuernavaca, 7, 8, 9, 10, 11, 15 al 27 del reglamento de comisiones del Ayuntamiento de Cuernavaca.

Con respecto a las acciones que he realizado respecto del artículo 38 de la ley organiza municipal vigente y de las que se solicitan todos los documentos que origine en el ejercicio de mis funciones y facultades respondo que cada una de ellas se encuentran debidamente publicadas en TIEMPO Y FORMA en la plataforma nacional de transparencia, anexando su hipervínculo.

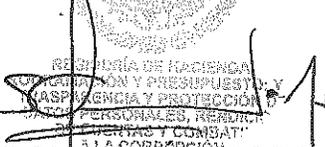
<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones>

como lo marca la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Morelos, en sus artículos 1, 2, 12 fracción XI y XII. Y demás aplicables,

Por consiguiente, con este documento doy respuesta en tiempo y forma a la presente solicitud de información pública, quedando atento a cualquier otra solicitud que se me requiera.

Sin más por el momento, reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

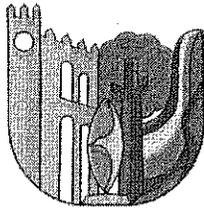
ATENTAMENTE



Regidor **SERGIO RENE QUEVEDO NÚÑEZ**

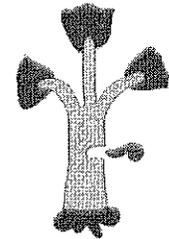
Presidente de la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto, Transparencia, Protección de Datos Personales, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

C.C.P. Archivo



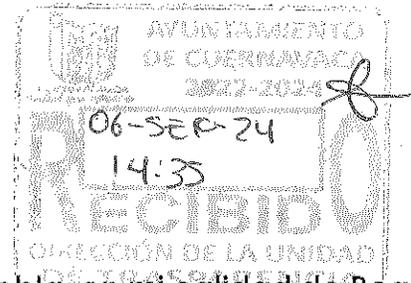
CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL 2022 - 2024

**JESÚS
ROSALES**



Cuernavaca, Morelos; 06 de septiembre de 2024.
Memorándum RSPyTPC/230/2024

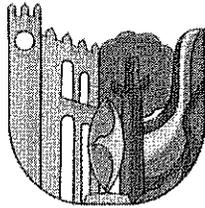
**LIC. VICTOR GERARDO NAVARRETE SANCHEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA
PRESENTE**



El que suscribe **Lic. Jesús Tlacaelel Rosales Puebla**, en mi calidad de **Regidor de Seguridad Pública y Tránsito y Participación Ciudadana** del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, sirva la presente para enviar a Usted un cordial saludo y aprovechando al mismo tiempo para referirme a la Solicitud de **información Pública con número de folio 0385**, requerida por **Contraloría Social México**, por lo que procedo a dar la respuesta requerida en los siguientes términos:

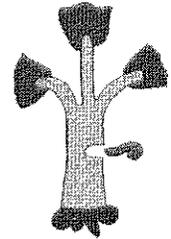
"Que acciones han realizado respecto a lo que se citan los artículos 38 en todas sus fracciones 39 y 39 bis de la Ley Orgánica Municipal vigente en la entidad y las fracciones transcritas, puesto que son directa y jurídicamente sus facultades por las que reciben un pago quincenal muy alto del erario público. Desde este momento solicitamos anexen todos "TODOS" los documentos que se originaron en el ejercicio de sus facultades por sus actividades y acciones en el servicio público a efecto de no ser omisos en las mismas y no contestar con criterios inaplicables del INAI de que no elaboran documentos a doc. Toda vez que desde este momento nos apegamos al artículo 1,2,6 y 8 constitucionales, así como al principio pro persona y tratados internacionales en materia de transparencia y rendición de cuentas a efecto de que garanticen nuestro derecho humano de acceso a información."

Respuesta: Como Regidor integrante del Cabildo en términos de lo dispuesto en los artículos 15, 15bis, 17, 24, 29, 30, 47, 48, 82, 114 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal y los artículos 1, 2, 4, 8, 9, 10, 11, 15, 17, 23, 24, 25, 80, 81, 82 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Cabildo, HE REALIZADO las acciones necesarias para el debido cumplimiento de las disposiciones legales referidas en la solicitud de información. Resaltando que el Cabildo es el Órgano máximo deliberante del Gobierno Municipal, que tiene a cargo llevar a cabo las atribuciones que le conceden las Leyes mediante acuerdos de naturaleza administrativa, así como la definición de



CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL 2022 - 2024

JESÚS
ROSALES



políticas generales del gobierno municipal en términos de las Leyes aplicables; teniendo así mismo la atribución de recibir la comparecencia de los Titulares de todas cada una de las Dependencias Administrativas para la exposición de los asuntos de sus respectivas competencias de tal manera que los integrantes de este Cuerpo Colegiado sean informados, en sesiones públicas, respecto del debido cumplimiento de sus responsabilidades.

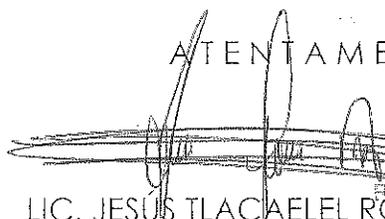
Lo anterior se acredita con el contenido de todas y cada una de las actas de cabildo de la presente administración, mismas que encuentran a disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia, donde podrán ser consultados los acuerdos emitidos para el cumplimiento de las disposiciones referidas en la solicitud, con lo que se abona y garantiza la transparencia y el acceso a la información pública.

Precisando que después de varias administraciones municipales con déficit importante en sus finanzas públicas, la actual, se ha caracterizado por un correcto y puntual manejo de los recursos públicos, que se ha traducido en la reducción de más de la mitad de la deuda pública que se maneja en la actualidad, por tanto, el incremento histórico en obras y servicios públicos, circunstancias que reflejan la racionalidad, austeridad y disciplina de gasto público a que se apega esta administración.

Lo anterior, de acuerdo a lo que establecen los artículos 23 fracción III, 24 Y 25 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

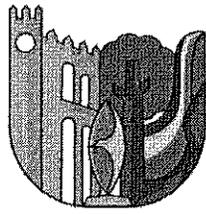
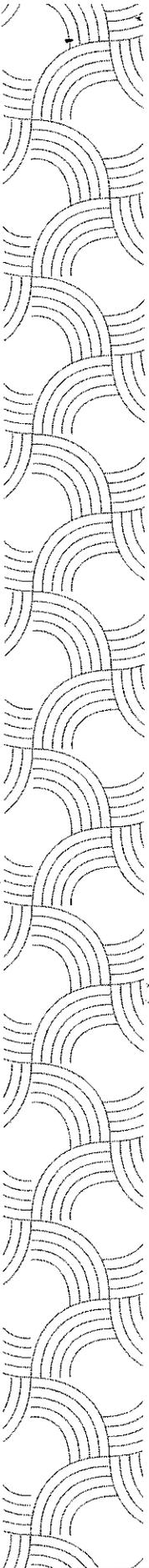
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

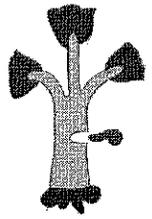



LIC. JESÚS TLACAELEL ROSALES PUEBLA
REGIDOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS.

C.c.p.-Archivo.



CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL 2022 - 2024



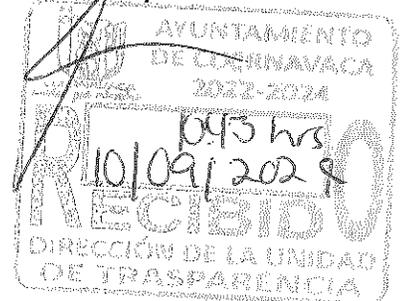
"2024, año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

MEMORÁNDUM

RPyDBSyDE/193/2024.

Cuernavaca, Morelos; a 10 de septiembre de 2024.

LIC. VICTOR GERARDO NAVARRETE SANCHEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA
P R E S E N T E.

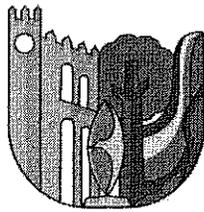


Por medio del presente reciba un cordial saludo, y para otorgar debido seguimiento a la solicitud de información pública con número de folio 0385, realizada por Contraloría Social México, procedo a dar respuesta en los siguientes términos:

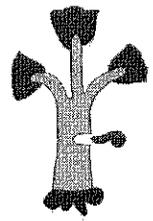
Como regidor integrante de cabildo en términos de lo dispuesto en los artículos 15, 15 bis, 17, 24, 29, 30, 47, 48, 82, 114 y demás relativos aplicables de la ley orgánica Municipal, y los artículos 1,2,4,8,9,10,11,15,23,24,25,80,81,82 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Cabildo, he llevado a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento de las disposiciones legales referidas en la solicitud de información.

Como órgano máximo deliberante del Gobierno Municipal, el cabildo lleva a cabo las atribuciones que le conceden la leyes, mediante acuerdos de naturaleza administrativa, así como la definición de políticas generales del Gobierno Municipal en términos de las leyes aplicables, teniendo la atribución de recibir la comparecencia de los titulares de todas y cada una de las dependencias administrativas para la exposición de los asuntos de sus respectivas competencias, de tal manera que los integrantes de este Cuerpo Colegiado sean informados en sesiones públicas respecto al debido cumplimiento de sus responsabilidades.

Situación que se acredita con el contenido de las Actas de Cabildo de la presente administración, las cuales se encuentran a disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia, en donde pueden ser consultados los acuerdos emitidos para el cumplimiento de las disposiciones referidas en la solicitud, con lo que se abona y garantiza la transparencia y el acceso a la información pública.



CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL 2022 - 2024



"2024, año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

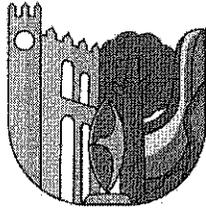
Precisando que posterior a varias administraciones municipales con déficit en sus finanzas públicas, la presente administración se ha distinguido por un correcto y puntual manejo de los recursos públicos, lo que ha resultado en la reducción de más de la mitad de la deuda pública que actualmente se maneja, por lo tanto el incremento histórico en obras y servicios públicos reflejan la racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público a que se apega esta administración.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 23 fracción III, 24 y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Sin más por el momento le reitero mis consideraciones.

ATENTAMENTE

DR. VÍCTOR HUGO MANZO GODÍNEZ
REGIDOR DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO; BIENESTAR SOCIAL
Y DESARROLLO ECONÓMICO



CUERNAVACA

GOBIERNO MUNICIPAL-2022-2024

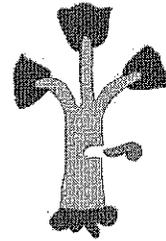
AYUNTAMIENTO
DE CUERNAVACA

2022-2024

06-SEP-24

14:29

RECIBIDO
DIRECCION DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA



2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Cuernavaca, Morelos a 06 de Septiembre del 2024.
PM/RPPCyAM/98/IX/2024

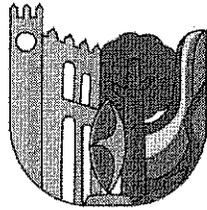
LIC. VÍCTOR GERARDO NAVARRETE SÁNCHEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

En atención y seguimiento a la solicitud de información pública realizada por **Contraloría Social México** con número de **folio unidad de información pública 0385 y folio INFOMEX 170358524000349**, recibida el **04 de Septiembre de la presente anualidad** en esta regiduría a mi cargo en donde se solicita:

Artículo 39.-Los integrantes del ayuntamiento podrán disponer de toda la información necesaria previamente a la aprobación del cualquier acuerdo que se adopte.

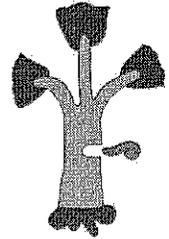
Para la elaboración y aprobación de la iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, los integrantes del Ayuntamiento podrán tener acceso a los archivos que contengan la información pormenorizada.

ARTICULO*39 bis.-Con la finalidad de que los Ayuntamientos den cumplimiento a los principio de Racionalidad, Austeridad y Disciplina del Gasto Publico Municipal, deberán de celebrar convenios de coordinación, con la Entidad Superior de Auditoria y Fiscalización del Congreso del Estado, para la capacitación en el manejo de la Cuenta Pública Municipal, al Tesorero, Contralor y al Director de Obras del Ayuntamiento, dentro del plazo no mayor a sesenta días, posteriores a la celebración del convenio.



CUERNAVACA

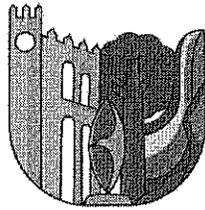
GOBIERNO MUNICIPAL 2022 - 2024



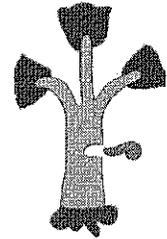
En este caso, el Ayuntamiento, establecerá las medidas necesarias para que dicha capacitación sea impartida de manera oportuna y eficiente a su personal, por su parte la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, otorgará una constancia a los Ayuntamientos, que hayan acreditado satisfactoriamente dicha capacitación, como reconocimiento a su colaboración en el manejo eficiente de la Cuenta Pública Municipal.

"A LOS 8 MIEMBROS DEL CABILDO. Que acciones han realizado respecto a lo que se citan los artículo 38 en todas sus fracciones 39 y 39 bis de la ley orgánica municipal vigente en la entidad y las fracciones transcritas, puesto que son directa y jurídicamente sus facultades por las que reciben un pago quincenal muy alto del erario público. Desde este momento solicitamos anexen todos "TODOS" los documentos que se originaron en el ejercicio de sus facultades por sus actividades y acciones en el servicio público a efecto de no ser omisos en las mismas y no contestar con criterios inaplicables del INAI de que no elaboran documentos a doc. todas vez que desde este momento nos apegamos al artículo 1,2,6 y 8 constitucionales, así como del principio pro persona y tratados internacionales en materia de transparencia y rendición de cuentas a efecto de que garanticen nuestro derecho humano de acceso a la información"

Me permito informarle que con fundamento en los artículos 5 bis, Fracción II, 25 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, 92, 107 del Reglamento Interior de Cabildo de Cuernavaca, 7,8,9,10,11,15 al 27 del Reglamento de Comisiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, se ha cumplido con lo establecido en las mencionadas leyes.



CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL 2022 - 2024



Es importante mencionar que la información que solicita es pública, ya que la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto sesiona cada mes, posterior a ello los temas tratados en la mencionada comisión son discutidos y en su caso aprobados en los Cabildos, dicha información puede ser consultada en el siguiente link:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

Así mismo se actúa con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, en sus artículos 11, 12, 38; y 51 y demás aplicables la cual puede ser consultada en la siguiente liga:

<https://imipe.org.mx/leyes/trasnparencia>.

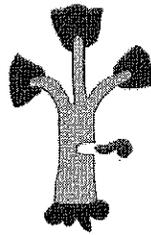
Respecto a los artículos 39 y 39 bis de la Ley Orgánica Municipal vigente, manifiesto que **esta regiduría a mi cargo no genera información referente a este planteamiento.**

Sin más por el momento, quedo de usted

ATENTAMENTE

ING. CHRISTIAN MISHELL PEREZ JAIMES
REGIDOR DE PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL
Y DE ASUNTOS MIGRATORIOS

C.c.p-Minutario



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto "Benemérito del proletariado revolucionario y defensor del Mayab"

MEMORÁNDUM: RAICPyAJ/09/279/2024
Cuernavaca, Morelos a 11 de septiembre de 2024

LIC. VICTOR GERARDO NAVARRETE SANCHEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CUERNAVACA, MORELOS.
PRESENTE.



Por medio de este conducto reciba un cordial saludo, en respuesta al oficio con folio 0385 que se me hizo llegar el día 04 de septiembre del año en curso con la solicitud de información la cual transcribo a continuación:

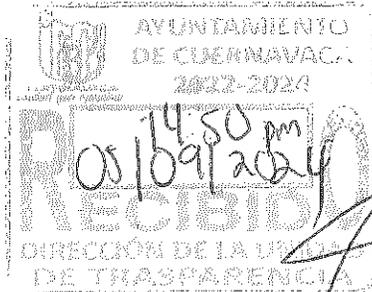
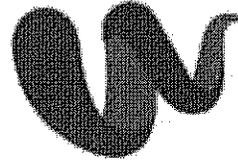
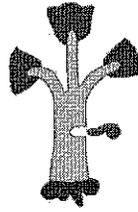
A LOS 8 MIEMBROS DEL CABILDO. *Que acciones han realizado respecto a lo que se citan los artículos 38 en todas sus fracciones 39 y 39 bis de la ley organica municipal vigente en la entidad y las fracciones transcritas, puesto que son directa y jurídicamente sus facultades por las que reciben un pago quincenal muy alto del erario publico. Desde este momento solicitamos anexen todos "TODOS" los documentos que se originaron en el ejercicio de sus facultades por sus actividades y acciones en el servicio publico efecto de no ser omisos en las mismas y no contestar con criterios inaplicables del INAI de que no elaboran documentos a doc. todas vez que desde este momento nos apegamos al artículo 1, 2, 6 y 8 constitucionales, así como del principio pro persona y tratados internacionales en materia de transparencia y rendición de cuentas a efecto de que garanticen nuestro derecho humano de acceso a información. Funde y motive sus repuestas.*

A lo anterior le informo que toda la información que solicita, se encuentra en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.


C. YAZMIN LUCERO CUENCA NORIA
REGIDORA DE ASUNTOS INDÍGENAS, COLONIAS Y POBLADOS
Y ASUNTOS DE LA JUVENTUD.

JBRRYLCN
C.C.P. ARCHIVO



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

MEMORÁNDUM

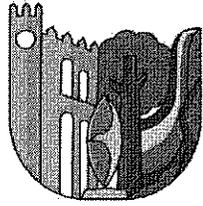
RCOyPAyDSyADS/251/2024.

Cuernavaca, Mor., a 5 de septiembre del 2024.

**LIC. VICTOR GERARDO NAVARRETE SANCHEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.**

Al tiempo de enviarle un cordial saludo, y en atención a la solicitud de información pública del folio 170358524000349, entregada a mi oficina el día 04 de septiembre del año en curso, donde la Contraloría Social México, y en la cual solicitan, *A los 8 miembros del cabildo. Qué acciones han realizado respecto a lo que se citan en el artículo 38 en todas sus fracciones 39 y 39 bis de la ley orgánica municipal vigente en la entidad y las fracciones transcritas, puesto que son directa y jurídicamente sus facultades por las que reciben un pago quincenal muy alto del erario público. Desde este momento solicitamos anexe todos "TODOS" los documentos que se originaron en el ejercicio de encargo y de sus facultades por sus actividades y acciones en el servicio público a efecto de no ser omisos en las mismas y no contestar con criterios inaplicables INAI de que no elaboran documentos a doc. Toda vez que desde este momento nos apegamos al artículo 1, 2, 6 y 8 constitucionales, así como del principio pro persona y tratados internacionales en materia de transparencia y rendición de cuentas a efecto de que garanticen nuestro derecho humano de acceso a información. Funde y motive sus respuestas...*" se da respuesta de la siguiente manera y toda vez que se repite y puede ser confusa la solicitud se desglosa de la siguiente manera:

1. La elaboración y aprobación de la iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del año 2024, se puede consultar en transparencia y en Gaceta del Estado de Morelos para conocer a detalle. Al día de hoy, la elaboración del anteproyecto de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2025, no ha comenzado su análisis y discusión en comisiones.



CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL 2022 - 2024



2. En cuanto a los convenios de coordinación y capacitación de la Cuenta Pública Municipal, el Gobierno Municipal cuenta con los reconocimientos de las personas que han acudidos a dichas capacitaciones y se tiene un correcto manejo de los ingresos y egresos. Dicha información deberá ser solicitada al área de Tesorería para su conocimiento de dichos documentos.

Por lo antes expuesto, les solicito de la manera más atenta, que dicha solicitud sea contestada en este sentido y canalizada a las áreas correspondientes para su debida respuesta.

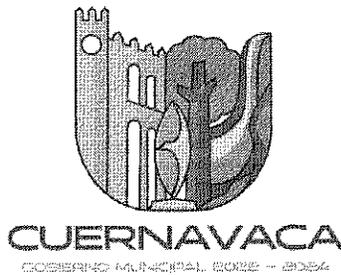
Sin otro particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA WENDI SALINAS RUIZ
REGIDORA DE COORDINACIÓN DE ORGANISMOS
DESCENTRALIZADOS; PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE; Y DE ATENCIÓN
A LA DIVERSIDAD SEXUAL

CCP.
LIC. DOLORES ALVAREZ DIAZ, CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA MORELOS, para su conocimiento

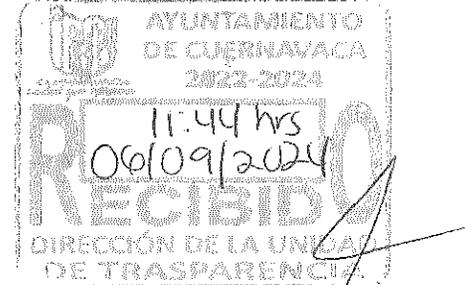
Archivo
MWSR/ifvg *



DEPENDENCIA: REGIDURIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
NUM. DE MEMORANDUM: RPMCTeIyAPD/120/2024

Cuernavaca, Morelos; 05 de septiembre de 2024

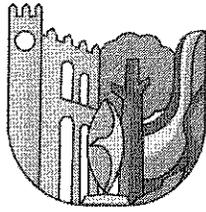
LIC. VICTOR GERARDO NAVARRETE SANCHEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA
P R E S E N T E



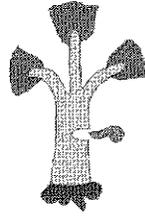
Por medio del presente escrito lo saludo con afecto, aprovechando al mismo tiempo para referirme a la Solicitud de información Pública con número de folio 0385, requerida por Contraloría Social México, por lo que procedo a dar la respuesta requerida en los siguientes términos:

PRIMERO. - Como Regidora integrante del Cabildo en términos de lo dispuesto en los artículos 15, 15bis, 17, 24, 29, 30, 47, 48, 82, 114 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal y los artículos 1, 2, 4, 8, 9, 10, 11, 15, 17, 23, 24, 25, 80, 81, 82 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Cabildo, HE REALIZADO las acciones necesarias para el debido cumplimiento de las disposiciones legales referidas en la solicitud de información. Resaltando que el Cabildo es el Órgano máximo deliberante del Gobierno Municipal, que tiene a cargo llevar a cabo las atribuciones que le conceden las Leyes mediante acuerdos de naturaleza administrativa, así como la definición de políticas generales del gobierno municipal en términos de las Leyes aplicables; teniendo así mismo la atribución de recibir la comparecencia de los Titulares de todas cada una de las Dependencias Administrativas para la exposición de los asuntos de sus respectivas competencias de tal manera que los integrantes de este Cuerpo Colegiado sean informados, en sesiones públicas, respecto del debido cumplimiento de sus responsabilidades.

SEGUNDO. - Lo anterior se acredita con el contenido de todas y cada una de las actas de cabildo de la presente administración, mismas que encuentran a disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia, donde podrán ser consultados los acuerdos emitidos para el cumplimiento de las disposiciones referidas en la solicitud, con lo que se abona y garantiza la transparencia y el acceso a la información pública.



CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL 182822 - 20154



Precisando que después de varias administraciones municipales con déficit importante en sus finanzas públicas, la actual, se ha caracterizado por un correcto y puntual manejo de los recursos públicos, que se ha traducido en la reducción de más de la mitad de la deuda pública que se maneja en la actualidad, por tanto, el incremento histórico en obras y servicios públicos, circunstancias que reflejan la racionalidad, austeridad y disciplina de gasto público a que se apega esta administración.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

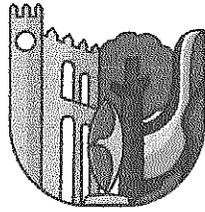
Lo anterior, de acuerdo a lo que establecen los artículos 23 fracción III, 24 Y 25 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

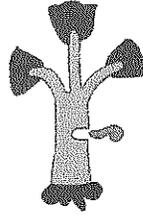
ATENTAMENTE

LIC. MIRNA MIREYA DELGADO ROMERO
REGIDORA DE PATRIMONIO MUNICIPAL;
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y
ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

c.c.p. Archivo.-



CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL 2022 - 2024



MEMORÁNDUM

RDUVyOPRPyCSelyEG/211/IX/2024

Cuernavaca, Mor. a 05 de septiembre de 2024

LIC. VÍCTOR GERARDO NAVARRETE SÁNCHEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, al mismo tiempo respondo la Solicitud de Información con número de folio 0385 de fecha y recibido el 26/08/2024 y recibida en ésta Regiduría el 04/09/2024 como se constata con el sello de recibido en donde me requiere la atención de la solicitud mencionada, a lo cual respondo lo siguiente:

Solicitud realizada por: Contraloría Social México
Recibida en esta unidad el: 26/08/2024
Entregada a su oficina el: 03/09/2024
Folios unidad de información pública: 0385
Folio INFOMEX: 170358524000349
Formato de entrega del documento. Electrónico PNT
Se requiere información antes del 10/09/2024

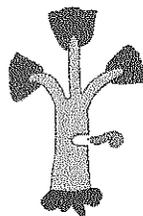


Nombre del Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Cuernavaca

Artículo 39.- Los integrantes del Ayuntamiento podrán disponer de toda la información necesaria previamente a la aprobación de cualquier acuerdo que se adopte.

Para la elaboración y aprobación de la iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, los integrantes del Ayuntamiento podrán tener acceso a los archivos que contengan la información pormenorizada.

ARTÍCULO *39 bis. - Con la finalidad de que los Ayuntamientos den cumplimiento a los principios de Racionalidad, Austeridad y Disciplina del Gasto Público Municipal, deberán de celebrar convenios de coordinación con la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado, para la capacitación en el manejo de la Cuenta Pública Municipal, al Tesorero, Contralor y al Director de Obras del Ayuntamiento, dentro del plazo no mayor a sesenta días, posteriores a la celebración del convenio. En este caso, el Ayuntamiento, establecerá las medidas necesarias para que dicha capacitación sea impartida de manera oportuna y eficiente a su personal, por su parte



la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, otorgará una constancia a los Ayuntamientos, que hayan acreditado satisfactoriamente dicha capacitación, como reconocimiento a su colaboración en el manejo eficiente de la Cuenta Pública Municipal.

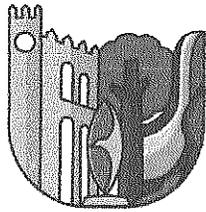
A LOS 8 MIEMBROS DEL CABILDO. Qué acciones han realizado respecto a lo que se citan en los artículos 38 en todas sus fracciones 39 y 39 bis de la ley orgánica municipal vigente en la entidad y las fracciones transcritas, puesto que son directa y jurídicamente sus facultades por las que reciben un pago quincenal muy alto del erario público. Desde este momento solicitamos anexen todos "TODOS" los documentos que se originaron en el ejercicio de sus facultades por sus actividades y acciones en el servicio público a efecto de no ser omisos en las mismas y no contestar con criterios inaplicables del INAI de que no elaboran documentos a doc. todas vez que desde este momento nos apegamos al artículo 1,2,6 y-8 constitucionales, así como del principio pro persona y tratados internacionales en materia de transparencia y rendición de cuentas a efecto de que garanticen nuestro derecho humano de acceso a información. Funde y motive sus respuestas.

A lo anterior se responde lo siguiente:

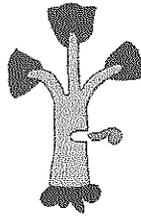
Con fundamento en los artículos 5 bis, Fracción II, 25 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, 92, 107 del Reglamento Interior de Cabildo de Cuernavaca, 7, 8, 9, 10, 11, 15 al 27 del Reglamento de Comisiones del Ayuntamiento de Cuernavaca.

Con respecto a las acciones que he realizado respecto del artículo 38 de la ley orgánica municipal vigente y de las que solicita TODOS los documentos que originé en el ejercicio de mis funciones y facultades, a lo cual respondo: todas las acciones públicas y los documentos se encuentran debidamente publicados en tiempo y forma en la Plataforma Nacional de Transparencia, anexo el hipervínculo a la misma.

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/home?p_p.id=com_liferay_login_web_portlet_LoginPortlet&p_p.lifecycle=0&p_p.state=maximized&p_p.mode=view&saveLastPath=false&com.liferay.login.web.portlet.LoginPortlet.mvcRenderCommandName=%2Flogin%2Flogin



CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL 2022 - 2024



Como lo marca la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en sus Artículos 1,2,12 fracciones XI Y XII, 51 y demás aplicables. Anexo el hipervínculo a la página.

<https://imipe.org.mx/leyes/transparencia>

Respecto a los Artículos 39 y 39 bis de la ley orgánica municipal vigente, manifiesto que ESTA REGIDURIA A MI CARGO NO GENERA INFORMACIÓN REFERENTE A ESTE PLANTEAMIENTO.

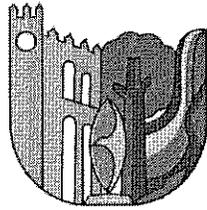
Por consiguiente, con este documento doy respuesta en tiempo y forma a la presente solicitud de información pública, quedando de Usted, atenta a cualquier solicitud que se me requiera y le agradezco la fineza de su atención así mismo reitero mis consideraciones a su persona.

ATENTAMENTE

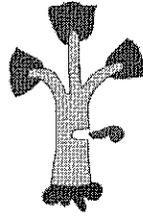
**LIC. PATRICIA LUCIA TORRES ROSALES
REGIDORA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS,
RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL E IGUALDAD Y
EQUIDAD DE GÉNERO.**

C.c.p. Archivo
PLTR/SOCS/nkac
Folio: sin numero

SE RECIBIÓ EN COPIA
AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA 2022-2024
18-SEP-24
10:01
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL 2022 - 2024



MEMORÁNDUM

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto"

Cuernavaca, Morelos, a 17 de septiembre de 2024

RGyRyDA/2058/09/2024

LIC. VÍCTOR GERARDO NAVARRETE SÁNCHEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS.
P R E S E N T E:

Sirva la presente para dirigirle un cordial saludo, al mismo tiempo en seguimiento a la solicitud de información identificada con número **170358524000349**, informo a usted lo siguiente:

- I. En relación con la información solicitada es propio mencionar que el ayuntamiento de Cuernavaca ha cumplido a cabalidad con todas y cada una de las obligaciones y atribuciones establecidas en los artículos 38, 39, y 39 bis de la Ley Orgánica Municipal.

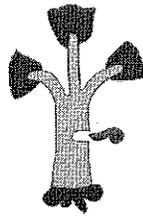
Aunado a lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, todos los documentos, actas y acuerdos emanados del Cabildo del Ayuntamiento de Cuernavaca son públicos y se encuentran publicados en la plataforma nacional de transparencia para que puedan ser consultados en todo momento por cualquier interesado

Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Sin más por el momento, agradeciendo de antemano la atención brindada, quedo de usted.

ATENTAMENTE

PAZ HERNÁNDEZ PARDO
REGIDORA DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS;
Y DESARROLLO AGROPECUARIO

C.C.P. Minutario
PHP/mabb



DEPENDENCIA: SINDICATURA MUNICIPAL

NUM. MEMORANDUM: SM/0352/2024

"Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"
Cuernavaca, Morelos, a 05 de septiembre de 2024.

LIC. VÍCTOR GERARDO NAVARRETE SÁNCHEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En relación a la solicitud de información FOLIO UDIP:0385, FOLIO SISAI: 170358524000349, presentada por Contraloría Social México que en la parte conducente solicita a los miembros de Cabildo de manera textual *"..Desde este momento solicitamos anexen "TODOS" los documentos que se originaron en el ejercicio de sus facultades por sus actividades y acciones en el servicio público.."* me permito dar respuesta en los siguientes términos:

En términos de lo establecido en los artículos 29, 32 y 33 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos el ejercicio de las atribuciones del Ayuntamiento se lleva a cabo a través de los acuerdos que son aprobados por sus integrantes en las sesiones de Cabildo y que se asientan en las actas respectivas, mismas que son elaboradas y resguardadas por la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 78 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, 1º, 2 fracción III inciso a) y 9 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos.

Atento a lo anterior, se hace de su conocimiento que deberá canalizar la solicitud de información mencionada en líneas precedentes a la Secretaría del Ayuntamiento.

Ahora bien, por cuanto a la información relativa al artículo 39 bis de la citada Ley Orgánica, toda vez que la misma se refiere a convenios y capacitaciones referentes a la cuenta pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 82 fracción XXII de la misma Ley y 25 fracción XX del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos deberá canalizar la solicitud a la Tesorería Municipal.

Lo anterior, con fundamento lo dispuesto en los artículos 1º, 6 y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; 45 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; 12, 13, 23, 29 fracción II del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos; así como, 1º, 2 fracción XI, 6, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

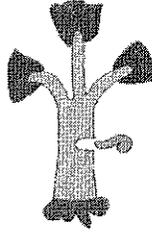
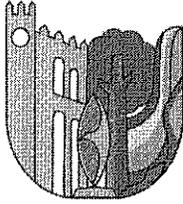
Sin más por el momento quedo de usted.



ATENTAMENTE

MTRA. CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ
SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DE CUERNAVACA, MORELOS

CVAP/MTV/mrs



CUERNAVACA



SA/EASA/302/2024

"2024. Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Cuernavaca, Mor. a 04 de septiembre del 2024

MEMORÁNDUM

VÍCTOR GERARDO NAVARRETE SÁNCHEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo en atención a la solicitud de información pública con **número de folio 0385 (170358524000349)**, formalizada por **Contraloría Social México**; con la que se solicita:

"Artículo 39.- Los integrantes del Ayuntamiento podrán disponer de toda la información necesaria previamente a la aprobación de cualquier acuerdo que se adopte.

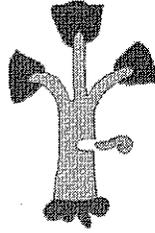
Para la elaboración y aprobación de la iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, los integrantes del Ayuntamiento podrán tener acceso a los archivos que contengan la información pormenorizada.

Artículo 39 bis- Con la finalidad de que los Ayuntamientos den cumplimiento a los principios de Racionalidad, Austeridad y Disciplina del Gasto Público Municipal, deberán de celebrar convenios de coordinación, con la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado, para la capacitación en el manejo de la Cuenta Pública Municipal, al Tesorero, Contralor y al Director de obras del Ayuntamiento, dentro del plazo no mayor a sesenta días, posteriores a la celebración del convenio.

En este caso, el Ayuntamiento, establecerá las medidas necesarias para que dicha capacitación sea impartida de manera oportuna y eficiente a su personal, por su parte, la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, otorgará una constancia a los Ayuntamientos, que hayan acreditado satisfactoriamente dicha capacitación, como reconocimiento a su colaboración en el manejo eficiente de la Cuenta Pública Municipal.

A LOS 8 MIEMBROS DEL CABILDO. Qué acciones han realizado respecto a lo que se citan los artículos 38 en todas sus fracciones 39 y 39 bis de la Ley Orgánica Municipal vigente en la entidad y las fracciones transcritas, puesto que son directa y jurídicamente sus facultades por las que reciben un pago quincenal muy alto del erario público. Desde este momento solicitamos anexen todos "TODOS" los documentos que se originaron en el ejercicio de sus facultades por sus actividades y acciones en el servicio público a efecto de no ser omisos en las mismas y no contestar con criterios inaplicables del INAI de que no elaboran documentos a doc. toda vez que desde este momento nos apegamos al artículo 1, 2, 6 y 8 constitucionales, así como del principio pro personas y tratados internacionales en materia de transparencia y rendición de cuentas a efecto de que garanticen nuestro derecho humano de acceso a información.

Funde y motive sus respuestas."

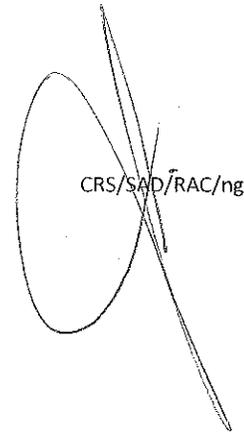


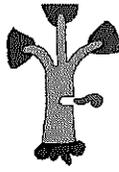
Hago de su conocimiento que de acuerdo a los Artículos 2, 3 y 8 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, así como a la misma solicitud dirigida A LOS 8 MIEMBROS DEL CABILDO (en este caso 11); no corresponde a esta Secretaría dar respuesta a la solicitud en mención.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE


CARLOS DE LA ROSA SEGURA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


CRS/SAD/RAC/ngs



MEMORÁNDUM

Folio. PM/DA/588/09-2024

Cuernavaca, Mor., a 04 de septiembre de 2024

Asunto: **SOLICITUD 0385**

LIC. VICTOR GERARDO NAVARRETE SANCHEZ
DIRECCION DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo; y en atención a la Solicitud de información Pública con número de folio: **0385**, turnada a nuestro enlace de Transparencia de Presidencia, la cual por contener diversas hipótesis se contesta de la siguiente manera:

Me permito informarle que con fundamentó en los artículos 5 bis fracción II, 25 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, 92, 107 del Reglamento Interior de Cábildo de Cuernavaca, 7,8,9,10,11,15 al 27 del Reglamento de Comisiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, se ha cumplido con lo establecido en las leyes mencionadas; ahora bien es de suma importancia resaltar que la información que solicita el peticionario Contraloría Social México, es información pública la cual puede encontrar en la plataforma plataformadetransparencia.org.mx

